

RV: Acatamiento de medidas cautelares

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/01/2023 13:38

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2016-01370



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Analista Jurídico <limitaciones@transitobello.com>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 7:59

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Acatamiento de medidas cautelares

Cordial saludo,

Se remite oficio por medio del cual la Secretaría de Movilidad de Bello comunica el acatamiento de una medida cautelar.

Con el acostumbrado respeto,



MARIA PAULINA BENITEZ ISAZA

Analista Jurídica

limitaciones@transitobello.com

PBX: (+574) 481 3030

NOTA: POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ NOTIFICADO.

Nota Importante: enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para contestar derechos de petición el cual no acepta correos de respuestas, únicamente el acuse de recibido.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1**

Oficio Nro. 21867

BELLO - ANTIOQUIA, 16 de Enero de 2023

Doctor (a) :

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

SECRETARIO

JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD - Segundo

J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

MEDELLIN

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandado : 71629455 NOLASCO DE JESUS JARAMILLO JARAMILLO

Demandante : 1214739850 DAVID JARAMILLO ALVAREZ

En atención a su oficio Nro. 1481 que hace referencia al expediente 2016-0137000, del 3 de Diciembre de 2022 radicado en este despacho el 16 de Enero de 2023, le informo que se levanta la medida judicial consistente en : Embargo para el vehículo de placas HZF852.

Cordialmente ,

SEBASTIÁN MURILLO ZAMBRANO

FUNCIONARIO DE LA SMB DE BELLO

**Diagonal 50A No. 42 - 95 Barrio Niquía -
MUNICIPIO DE BELLO**